

TROYA Y COMPAÑÍA, S. L.*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad celebrada el 29 de junio de 2004 aprobó por unanimidad la escisión parcial de Troya y Compañía, S.L., según el balance cerrado a fecha 31 de diciembre de 2003 (que resultó también aprobado) de una parte de su patrimonio que constituye una unidad económica independiente y rama de actividad, con todos los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión, sin extinción de la Sociedad escindida, traspasando en bloque lo segregado a la sociedad de nueva creación Troya Portugal, S.L., cuyos socios serán los mismos y en la misma proporción que los socios actuales de Troya y Compañía, S.L., de modo que Troya Portugal, S.L. sucederá de forma universal a Troya y Compañía, S.L. en los citados elementos patrimoniales y en todas las relaciones jurídicas afectas a los mismos, con la consiguiente asunción por parte de Troya Portugal, S.L. de todos los derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio escindido.

La escisión se aprueba de acuerdo con el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por los administradores el 28 de mayo de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la LSA, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los presentes de escisión.

Madrid, 29 de junio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Fernando Troya Medina.—34.381.

y 3.^a 8-7-2004

T. V. CASADO, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
CASADO INVERSIÓN
Y GESTIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria
de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «T.V. Casado, Sociedad Limitada», celebrada el día 28 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación y transmisión de las participaciones en las sociedades «Master Casado, Sociedad Limitada» y «Master Electrodomésticos del Noroeste, Sociedad Anónima», a favor de la entidad de nueva creación «Casado Inversión y Gestión, Sociedad Limitada.», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el día 12 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de junio de 2004.

Asimismo se aprobó como balance de escisión, el cerrado a 31 de diciembre de 2003 y que las operaciones llevadas a cabo por la sociedad escindida, en relación al patrimonio escindido, se consideraran realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión, que asumirá todos los riesgos y obligaciones, a partir del día 1 de enero de 2004.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada «T.V. Casado, Sociedad Limitada.», sociedad escindida parcialmente, no reducirá su capital social como consecuencia de la operación, sino que el valor neto contable del patrimonio escindido tendrá integra-

mente como contrapartida reservas voluntarias de libre disposición de dicha sociedad escindida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de «T.V. Casado, Sociedad Limitada». Don Juan Carlos Casado Jiménez.—34.589.

y 3.^a 8-7-2004**U.D.A. CATALANA BALEAR, S. A.****(En liquidación)***Convocatoria de Junta General de Accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en Madrid, calle Gregorio Sánchez Herráez, número 14, el día 29 de julio de 2004 a las 10 horas, en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptación de la renuncia al cargo presentada por el Interventor de la Liquidación.

Segundo.—Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta General celebrada el 17 de junio de 2003 relativos al examen y aprobación del proceso de liquidación y Balance Final.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas pueden obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita la documentación que se someterá a aprobación y ratificación de la Junta.

Madrid, 1 de julio de 2004.—El liquidador único, Ana Yolanda Bueno Granada.—34.900.

UPM KYMMENE, S. A.**Sociedad unipersonal**
(Sociedad absorbente)**UPM PACK, S. A.****Sociedad unipersonal**
(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista Único de «UPM Kymmene, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal y «UPM Pack, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, decidió el día 30 de junio de 2004 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «UPM Kymmene, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente, de «UPM Pack, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose ésta a título universal en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello conforme a los Balances de Fusión de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2003 y al Proyecto de Fusión de fecha 31 de marzo de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Los efectos contables de la fusión se retrotraerán al día 1 de enero de 2004.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el

texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión en el domicilio social. Asimismo los trabajadores de las sociedades, tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración de «UPM Kymmene, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, don Juan Pablo Moreno y Secretario del Consejo de Administración de «UPM Pack, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, doña Sivi Hindersson.—34.601.

y 3.^a 8-7-2004**URBANIZADORA**
DEL ALJARAFE, S. A.*Convocatoria de Junta General Ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de Urbanizadora del Aljarafe, S. A. de 25 de marzo de 2004, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en la Avenida de la Buhaira, número 2 de Sevilla, el día 26 de julio de 2004, a las 10,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, el día 27 de julio de 2004 en segunda convocatoria, para someter a la deliberación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la gestión social del ejercicio 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 2003.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso del Acta de la reunión. Nombramiento de interventores, en su caso.

De conformidad con el Artículo 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de Auditor de Cuentas.

Sevilla, 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Julián Aguilar García.—35.409.

VALERY KARPIN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad unipersonal totalmente
escindida)
VALERY KARPIN & ASOCIADOS
INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria ya constituida)
VALERY KARPIN MODA,
SOCIEDAD LIMITADA
VALERY KARPIN
TELECOMUNICACIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
VALERY KARPIN,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias de nueva
creación)

Anuncio de Escisión Total

Se hace público que el socio único y la Junta General y universal de socios de las sociedades

Valery Karpin, Sociedad Limitada sociedad unipersonal y Valery Karpin & Asociados Inmobiliarios, Sociedad Limitada respectivamente, celebradas todas ellas el 25 de Junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de Valery Karpin, Sociedad Limitada, traspasando el patrimonio en cuatro bloques a las sociedades beneficiarias Valery Karpin & Asociados Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Valery Karpin Moda, Sociedad Limitada, Valery Karpin Telecomunicaciones, Sociedad Limitada y Valery Karpin Sociedad Limitada, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión total elaborado, aprobado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Vigo (Pontevedra), 25 de junio de 2004.— José Francisco Crespo Barrio, Administrador Solidario de Valery Karpin, Sociedad Limitada y representante persona física del Administrador mancomunado de Valery Karpin & Asociados Inmobiliarios, Sociedad Limitada.—34.925.

2.ª 8-7-2004

VIAJES MAPFRE AGENCIA DE VIAJES, S. A.

(Sociedad absorbente)

VIAJES CITEREA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas juntas generales ordinarias de accionistas, celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas entidades, sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2003, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Viajes Mapfre Agencia de Viajes, S. A. de Viajes Citerea, S. L. unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid y de Zaragoza respectivamente, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles correspondientes y publicado en el BORME número 102 el día 28 de mayo de 2004.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida, y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las participaciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones de la sociedad que va a extinguirse.

Viajes Citerea, S. L. queda disuelta sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a Viajes Mapfre Agencia de Viajes, S. A. a título universal, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades

de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El Secretario no Consejero de ambas sociedades, Félix Mansilla Arcos.—35.275. 2.ª 8-7-2004

VIA TECHNOLOGY LATINA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por el presente, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de la entidad, celebrado con fecha 5 de julio de 2004, y en uso de la facultad conferida en la escritura de constitución de la entidad, de fecha 21 de diciembre de 2000, y de lo contenido en el artículo 5, último párrafo, de los vigentes Estatutos sociales, se requiere a los señores accionistas de la sociedad a fin de que procedan al total desembolso de los dividendos pasivos que a cada uno de ellos corresponde, en relación al capital suscrito y desembolsado por cada uno de ellos en la mencionada escritura de constitución, y que se contrae para cada uno de ellos, en el 75 por 100 del valor de las acciones suscritas.

Dicho desembolso habrá de realizarse en efectivo metálico en la cuenta corriente abierta a nombre de Via Technology Latina, Sociedad Anónima en la entidad Banco Pastor, oficina 513 de la calle Velázquez, 22 de Madrid, número 0513/0000106363, justificando documentalmente tal circunstancia en el plazo máximo de diez días desde la publicación de este acuerdo.

Caso de no satisfacerse el importe adeudado, dentro del plazo concedido, se considerará al accionista o accionistas en mora, con los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, César Humberto Miranda Hernández.—35.337.

VITERSOL, S.L.

(Escindida)

VITERAGRO, S. L.

VITERINMO, S. L.

(Beneficiarias)

Anuncio de escisión

La Junta General Universal de Socios de la mercantil Vitersol, S.L., celebrada en el domicilio social, el día 25 de junio de 2004, con asistencia de todos los socios de la Compañía, acordó la operación de escisión parcial consistente en la segregación de dos ramas de actividad, una de ellas representada por los activos afectos al negocio de explotación de fincas rústicas e invernaderos con fines agrícolas para su aportación en bloque a la sociedad beneficiaria que se constituirá a tal fin «Viteragro, S.L.», y la otra por los activos afectos al negocio de promoción inmobiliaria, construcción, por cuenta propia o ajena, de toda clase de edificaciones y obras para su aportación en bloque a la sociedad que también se constituirá denominada «Viterinmo, S.L.». Dichas sociedades beneficiarias de la esci-

sión se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, en los términos que resultan del Proyecto de Escisión parcial aprobado por los Administradores de Vitersol, S.L., depositado en el Registro Mercantil de Málaga con fecha 18 de junio de 2004. La Sociedad escindida Vitersol, S.L., no reducirá su capital social, dado que la escisión parcial se realizará íntegramente mediante la disminución de parte de las reservas voluntarias de la sociedad.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de Vitersol, S.L., a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Igualmente, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 25 de junio de 2004.—Los Administradores mancomunados, Eva María García Capilla y Juan Pérez Garrido.—31.767.

1.ª 8-7-2004

VITRORESIN, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

El Administrador Único de la compañía Vitroresin, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la entidad, sito en Santa Margarida i els Monjos (Barcelona), calle Illes Balears, número 8 del Polígono Industrial Casa Nova, el próximo día 28 de julio de 2004, a las once horas en primera convocatoria.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta General será:

Orden del día

Primero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Segundo.—Aprobación o censura de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) correspondientes al ejercicio 2003.

Tercero.—Aplicación del resultado.

Cuarto.—Ruegos y preguntas

Los accionistas pueden obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General, que estará a su disposición en el domicilio social de la entidad.

En Santa Margarida i els Monjos, 29 de junio de 2004.—El Administrador Único, Don Gregorio Ortiz Pérez.—34.891.

WORLD TRADE ÁREA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad en liquidación)

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 45, de fecha 5 de marzo de 2004, página 6464, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Pasivo, en la cantidad correspondiente a Reservas, donde dice: «947.937,73», debe decir: «-947.937,73».—7.311 CO.